

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO No: 1773.
-PROCESO: SUCESIÓN.
-DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ MOSQUERA y
otros.
-CAUSANTE: ADOLFO FERNÁNDEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2018-00342-00.

VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento efectuado en el auto No. 1170 del 13 de marzo del 2020, por lo cual se le procederá a requerir nuevamente pero conforme lo dispone el art. 317 del C. G. del P. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., con el fin de que proceda a aportar al expediente las constancias del diligenciamiento del oficio No. 1756 del 26 de julio del 2018, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, asimismo se le requiere para que proceda a adelantar todas las actuaciones pertinentes para la consignación de la suma de dinero que fuera reconocida como parte de la masa herencial del causante en el expediente MDN No. 6154 del 2010, para lo cual deberá tener presente la documentación exigida por parte del Ministerio de Defensa Nacional, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes de la notificación que de este auto se haga por estados, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA